



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 9/2004, de 21 de diciembre, para la aplicación al municipio de Talavera de la Reina del régimen de organización de los municipios de gran población.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
«DOCM» núm. 247, de 30 de diciembre de 2004
«BOE» núm. 40, de 16 de febrero de 2005
Referencia: BOE-A-2005-2535

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	2
<i>Artículos</i>	3
Artículo primero.	3
Artículo segundo.	3
<i>Disposiciones finales</i>	3
Disposición final única.	3

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de una ciudad está formada por una serie de hechos que vienen a ser los eslabones que unen el pasado con el presente. Talavera aparece, bajo el nombre de Aebura, en el año 181 a. C. cuando los carpetanos y vettones de esta zona se enfrentan al ejército romano que estaba mandado por el pretor Q. Fulvius Faccus, según nos narra Tito Livio. Más tarde, cuando Emerita Augusta, Mérida, se hace capital de la Lusitania, la ciudad de Talavera se hace muralla y lugar de descanso para los viajeros que, camino de Toledo, se encaminan hacia Tarragona y de allí a Roma. Entonces surge nuestra ciudad con el nombre de Caesarobriga.

Durante el siglo III y IV la Caesarobriga romana sobresale como ciudad agrícola y ganadera, característica que se hará constante y seña de Talavera hasta nuestros días. En época de los visigodos un nuevo nombre toma Talavera, se conocerá como la Eborá de la Carpetania. En el año 602 Liuva II donará una imagen de la Virgen a la ciudad. Esta imagen será colocada en un pequeño templo que extramuros de la ciudad tenía la diosa Ceres, recibiendo el nombre de Virgen del Prado. A partir de ese año, las Mondas se cristianizarán y, aunque conservando su estructura pagana, su rito será en honor de la Virgen del Prado.

Desde el año 1328 sus diversos nombres quedarán fijados en uno sólo, Talavera de la Reina, nombre concedido al ser donada la ciudad a María de Portugal por Alfonso XI como regalo de bodas. Hasta el siglo XVI sigue predominando en Talavera la agricultura y la ganadería; esta última potenciada por el rey Sancho IV al conceder el 27 de diciembre de 1294 el privilegio de la celebración de unas ferias de ganados a finales de noviembre y principios de diciembre. En el siglo XVI, con la venida a Talavera en 1562 del ceramista Jean Floris, comenzarán a tomar nombre propio los alfares talaveranos y su producción crecerá en importancia y calidad durante los siglos XVII y XVIII, resurgiendo en el siglo XX con Ruiz de Luna, llegando a ser conocida como «la Ciudad de la Cerámica». También hay que resaltar, desde el aspecto de la industria en Talavera, la creación en 1748 de la Real Fábrica de Seda. Su producción fue una constante en la ciudad hasta 1851.

En el siglo XIX, al carácter agrícola y ganadero, se une el comercio. Aunque el tiempo ha ido mermando el patrimonio de Talavera sin embargo todavía podemos sorprendernos y admirar verdaderas joyas del arte en la ciudad; joyas como la fachada de San Agustín el Viejo, primera obra del barroco de ladrillo; el rosetón de la Colegiata, gótico mudéjar cubierto de estuco, y el rosetón de la iglesia de Santiago. Aunque el número de sus habitantes ha ido fluctuando a través del tiempo, sin embargo, comparando cada época con la población absoluta de España, podemos señalar que siempre ha sido considerada como ciudad importante y una gran ciudad en cada época; acrecentada esta importancia por ser considerada cabeza de una amplia comarca que fue conocida como «antiguas tierras de Talavera».

Este recordatorio histórico de lo que hemos sido, hemos de completarlo con lo que somos, con el anhelo del pueblo de Talavera de la Reina por ver reconocido a nivel legal lo que ya es una realidad: una Gran Ciudad. Talavera de la Reina cuenta con 79.916 habitantes según certificación censal a fecha 1 de enero de 2003. Su término municipal, tiene una extensión de 190,9 Km.

En cuanto al sistema educativo, éste se divide de la siguiente manera: 26 Centros de Educación Primaria (15 concertados, 10 públicos y 1 privado). 6 Institutos de Educación Secundaria que atiende a un gran número de alumnos de la comarca. 1 Escuela de Artes. 1 Escuela de Música y Danza. 1 Escuela de Idiomas. 1 Centro Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha que imparte enseñanzas de Trabajo Social, Terapia Ocupacional y Empresariales. 1 Centro de la UNED. 1 Centro de Educación de Adultos.

Esta comarca forma una unidad económica que tiene como referente a Talavera de la Reina en base a la histórica tradición de su Mercado Nacional de Ganados.

La provincia de Toledo es la única en toda Castilla-La Mancha que cuenta con dos áreas de Salud. Una de ellas es la de Talavera de la Reina que, por su importancia, se constituye en el eje de la prestación de la asistencia médica para toda su comarca. Dicha área presta servicio a 143.909 usuarios. De ellos el 56 por ciento reside en Talavera y el resto en 103 núcleos de población de la comarca.

La reciente modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha incorporado un régimen de organización de los municipios de gran población, que potencia la formación de órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión y el carácter deliberante y fiscalizador del Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 7/1985, Talavera de la Reina, al contar con más de 75.000 habitantes, y al haber acreditado las condiciones exigidas en el apartado (d) del citado artículo, puede acogerse al régimen de organización de los municipios de gran población, y, a este efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, ha acordado solicitar el reconocimiento de la aplicación de dicho régimen.

Cumpléndose, por tanto, las condiciones legales y considerando que concurren, además, circunstancias que aconsejan la adopción de la medida, mediante esta Ley se dispone la aplicación a la ciudad de Talavera de la Reina del régimen de organización de los municipios de gran población.

Artículo primero.

Será de aplicación a la ciudad de Talavera de la Reina el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por entender que concurren las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

Artículo segundo.

El Pleno municipal de Talavera de la Reina determinará la aplicación de la presente Ley a su régimen de organización.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Toledo, 21 de diciembre de 2004.

JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES,
Presidente

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.